

INFORME DE LA JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL SOBRE LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE 14.000 LITROS DE CIPERMETRIN 0.35% (UL) P/V PARA EL TRATAMIENTO AÉREO CONTRA LA PUDENTA DEL ARROZ EN LA CAMPAÑA 2018
Nº EXPEDIENTE: 1822SU1TE444

La Comunidad Europea viene adoptando medidas para un uso sostenible de los productos fitosanitarios mediante la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos.

Uno de los fines básicos de la política nacional de sanidad vegetal es la existencia de un marco legal apropiado para proteger a los vegetales y sus productos contra los daños producidos por las plagas, con objeto de mantenerlos, mediante la intervención humana, en niveles de población económicamente aceptables, y para impedir la introducción y extensión de aquéllas procedentes de otras áreas geográficas.

Conforme al artículo 10.1.9 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de desarrollo normativo y ejecución en materia de sanidad agrícola.

Las campañas oficiales de tratamientos fitosanitarios tienen por finalidad disminuir las poblaciones de determinados parásitos vegetales por motivos de interés social, económico y/o legal mediante una actuación en común y en un ámbito determinado.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con las disposiciones de la Junta de Extremadura reguladas en el Decreto 138/1994, realiza anualmente la Campaña contra la "Pudenta del Arroz", La Dirección y Control de esta campaña es competencia del Servicio de Sanidad Vegetal

La "pudenta del arroz" (*Eysarcoris ventralis*), es un Hemíptero que ataca al cultivo del arroz cuando se encuentran los granos en estado lechoso. En el proceso de alimentación el insecto pica los granos de arroz y absorbe parte de su contenido, lo que da lugar a una marca necrosada que deprecia notablemente los granos y por tanto el precio del producto.

Para la ejecución de la campaña es necesario contar con suficientes productos fitosanitarios para el control de la plaga que afecta a la región extremeña. Debido a la falta de existencia de materia activa autorizada para el control de la plaga, es necesaria la adquisición de 14.000 litros de Cipermetrina 0,35% p/v. UL en envases de 200 litros. El motivo de la utilización de esta materia activa es su baja toxicidad para el hombre, la fauna terrestre, acuícola y apícola.

En Mérida, a 25 de junio de 2018

LA JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL



Guadalupe Espárrago Rodilla